Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECE



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ariza	Montero	Deisy Margoth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 22.786.875

SEXO: F (✓) M ()

NACIONALIDAD: COL. (✓) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 03 AÑO 1977

PAÍS: Colombia

DEPTO: Bolivar

MUNICIPIO: Cartagena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Nuevo Campestre Mz G L-8

PAÍS: Colombia DEPTO: Bolivar

MUNICIPIO: Cartagena

TELÉFONO: 3107484560 EMAIL: deisyariza20@hotmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o	4o.	5o.	6o	7o	8o.	9o.	10	11 ✓	MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Licencia en Educación Básica con			
				énfasis en Humanidades, Lengua	12	2014	
				castellana.			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Educativa los Ángeles		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	Pozo.losangeles2@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012065811	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Agente Educativo	Pedagógica	Pozón Sector Unión.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comfenalco - Proservicios		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6621904 - 3205310846	DÍA 28 MES 02 AÑO 2016	DÍA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Agente Educativa	Pedagógica	Pozón Sector Unión

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Mamonal		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3013414675 - 6685438.	DÍA 01 MES 09 AÑO 2015	DÍA 18 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Agente Educativa	Pedagógica.	Unión.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Deisy H. Ariza Montero.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.786.875**

ARIZA MONTERO

APELLIDOS

DEYSY MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1977**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00172850-F-0022786875-20090826 0015410896A 2 6000034613

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Ices

Le confiere el Título de:

Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana

a

Deysy Margarita Ariza Montero

C.C. 22.756.875 de Cartagena, Bolívar.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En le de h cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2014.

Presidente

Rector

Decano

Secretaria General

Registrado Libro No. 9 Folio No. 0058 No. 1247

CECAR

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Mlen - Bcles

Le confiere el Título de:

Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana

a

Deysy Margarita Ariza Montero

C.C. 22.758.573 de Cartagena, Bolívar.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2014.

Presidente | Rector | Decano | Secretaria General

Registrado Libro No. 4 Folio No. 0053 No. 1397

Institución Educativa

Escuela Normal Superior

Corozal - Sucre

Con reconocimiento oficial según Resolución N°.0741 de Mayo 8 de 2006 de la Secretaría de Educación Departamental y Resolución de Acreditación de Calidad N°.3156 de Diciembre 10 de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

y teniendo en cuenta que el(la) estudiante

DEISY MARGARITA ARIZA MORENO

C.C.N°.22'750.872 de Cartagena, Bolívar

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al Ciclo Complementario de Formación Docente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Decreto N°.642 de Abril 16 de 2001, le confiere el título de:

NORMALISTA SUPERIOR

ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA

En constancia de lo anterior, se firma el presente diploma, en Corozal, departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009)

EL RECTOR

Secretaria

Reg istrado en el libro de Acta General de Graduados N°.031 Acta Individual N°.67, Folio N°.007, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009)

Deisy Margarita Ariza

Institución Educativo
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Corozal - Sucre

NIT.N°: 890480112-4

JORNADA: Única Completa

CÓDIGO DANE: 170215-000977

CÓDIGO ICFES: 015503

Acta Individual de Grado N°.072

En la ciudad de Corozal, departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009), la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, departamento de Sucre, debidamente autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de Normalista Superior y con reconocimiento oficial en el nivel de Educación Preescolar, ciclos de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica con profundización en Educación y Formación Pedagógica y el Ciclo Complementario de Formación Docente, según Resolución N°.0741 de Mayo 8 de 2000 y Resolución de Acreditación de Calidad N° 3155 de Diciembre 10 de 2003, procedió a titular a los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Ciclo Complementario de Formación Docente con énfasis en Lengua Castellana y cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Decreto N°.642 de Abril 16 de 2001.

Comprobada la situación académica y legal de cada uno de los estudiantes, se procedió a otorgar el título de NORMALISTA SUPERIOR al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad, se relacionan a continuación:

DEYSY MARGARITA ARIZA MONTERO
C.C.N°.22786.875 de Cartagena, Bolívar

Es fiel copia tomada del Libro de Acta General de Grado N°.072, Acta Individual de Grado N°.072, Folio N°.007, de fecha veinticinco (25) de Junio de dos mil nueve (2009), que consta de ciento veintidós (122) estudiantes, la cual comienza con el nombre de DILSA ALVAREZ SARMIENTO y termina con el nombre de IRMA IDALIDES VALENCIA BLANDON.

Para constancia, se firma la presente, en la ciudad de Corozal, departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009).

ARMANDO DE JESÚS GÁNDARA CASTILLA
Rector

MARTHA ISABEL CUELLO DE MORENO
Secretaria

La Corporación Universitaria del Caribe - CECAR

Certifica que:

Deysy Margarita Ariza Montero

C.C.22.786.875 de Cartagena, Bolivar.

Aprobó el Diplomado en

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

Comprendido del 06 de Septiembre al 29 de Noviembre de 2014 con una intensidad horaria de 100 horas.

Directora de Posgrado y de Educación Continuada

Decano

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en contrato con la Fundación Universitaria Los Libertadores

hace constar que:

DEYSY MARGARITA ARIZA MONTERO

C.C. No. 22.786.875

Asistió y aprobó el Diplomado:

"Atención a la Diversidad en los Servicios de Atención a la Primera Infancia"

Con una duración 120 horas, realizado del 28 de abril al 9 de junio de 2018

Entregado el día 28 de julio de 2018, Cartagena.

Martha Lorena Martínez Correal
Decana Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Fundación Universitaria Los Libertadores

Dina María Rodríguez Andrade
Directora de Primera Infancia *(E)*
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO HACIA AL FUTURO

Hoy mejores que ayer, manana mejores que hoy
Almirante Colón Mz. t' Lote 1-2 2ª Etapa
Teléfono: 6673006

Resolución No - 0346

CERTIFICA QUE

La señora DEISY MARGARITA ARIZA MONTERO identificada con cc #22.786.875 de Cartagena labora en esta institución desempeñándose como docente del área de castellano .Cumpliendo a cabalidad con cada una de las actividades asignadas.

Para mayor constancia se firma y se expide a solicitud de los interesados a los 26 días del mes de noviembre del año 2012.

INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO HACIA EL FUTURO
RESOLUCION No 0346

Bertha Meñaca Caparroso

Directora

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142553767

WEB
08:33:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEYSY MARGARITA ARIZA MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22786875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profendas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy martes 25 de febrero de 2025 a las 08:55:52, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	CC
No. identificación	22786875
Código de Verificación	2278687520022506333 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

25/2/2020

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:45 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22786875**

Apellidos y Nombres: **ARIZA MONTERO DEYSY MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:37:14 horas del 12/03/2020 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **22786875**,
Apellidos y Nombres **ARIZA MONTERO DEYSY MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES** con NIT **800161308-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [redacted] "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 22786875 de del señor(a) DEYSY MARGARITA ARIZA MONTERO consultado en la fecha y hora 12/03/2020 04:05:40 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11560172

Aceptar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14345737209

(415)7707212489984(8020) 000001434573720 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 2 7 8 6 8 7 5 — 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 13. 0 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 2 — Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 1 3 — Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación: 2 2 7 8 6 8 7 5

27. Fecha expedición: 1 9 9 5 0 4 2 7

Lugar de expedición: 28. País: 1 6 9 COLOMBIA

29. Departamento: 1 3 Bolivar

30. Ciudad/Municipio: 0 0 1 Cartagena

31. Primer apellido: ARIZA

32. Segundo apellido: MONTERO

33. Primer nombre: DEYSY

34. Otros nombres: MARGARITA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: 1 6 9 COLOMBIA

39. Departamento: 1 3 Bolivar

40. Ciudad/Municipio: 0 0 1 Cartagena

41. Dirección principal: BRR NUEVO CAMPESTRE MZ G LT 8

42. Correo electrónico: deisyariza04@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 6 4 2 6 5 3 8

45. Teléfono 2: 3 1 0 7 4 8 4 5 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 5 1 3 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 7 1 5

Actividad secundaria — 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: | 2:

Ocupación

51. Código: 2 3 1 3

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2 0																									

53. Código:

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 8 0 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: MARTINEZ TERAN WILFRIDO

985. Cargo: Gestor I

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS
FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN
NIT 806.005.881-9

Nombre DEISY MARGARITA ARIZA MONTERO		Cédula de ciudadanía No. 22.786.875 DE CARTAGENA
Dirección: NUEVO CAMPESTRE MZ G LOTE 8		Teléfono: 3107484560
Valor del Contrato $ 1.926.000=		
Lugar donde se presta el servicio Cartagena- Bolivar	Fecha de iniciación 2 de marzo de 2020	Fecha de finalización de 31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad legalmente capaz, domiciliado (a) en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.834.471 de Cartagena, por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN**, quien para efectos del presente contrato se denominará la Fundación Salud y Nutrición con nit 806.005. 881 - 9, por una parte **DEISY MARGARITA ARIZA MONTERO**, mayor de edad. domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número **22.786.875 DE CARTAGENA**, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el contrato de prestación de servicio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera Objeto: Prestación de servicios profesionales como **Docente Perfil 1** en ***Modalidad Institucional*** que comprende atención integral a niñas y niños entre 2-5 años atendidos en el CDI sede Pozón, brindado los referentes técnicos, contemplados en el plan de atención integral y de acuerdo a los lineamientos tecnicos administrativos sobre atención integral a la primera infancia en el marco institucional de la estrategia de cero a siempre.

Clausula Segunda:

Valor del Contrato y Forma de Pago: Fundación Salud y Nutrición se obliga a pagar al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de ***UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS*** *mensuales* ***($1.926.000=),*** con la previa presentación del plan de acción mensual, copia de aportes al SSSG y cuenta de cobro, debidamente aprobado por las partes.

El valor total del contrato es de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL *pesos ($1.926.000=)*

Clausula Tercera Duración: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 2 de marzo hasta 31 de marzo de 2020. Labor Supeditada al termino de ejecución del contrato administrativo No. 0213-2020 **legalizado el 3 de marzo de 2020**, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la labor de educación inicial a la primera infancia.

Clausula Cuarta:

Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga a: Todas aquellas que permitan desarrollar la labor de atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia "DE CERO A SIEMPRE", programa auspiciado por el ICBF con sus lineamientos, directrices y estándares propios del programa. Entre las funciones a desarrollar por el trabajador se encuentran las siguientes:

1. Implementar el proyecto pedagógico institucional, enfocado al lineamiento pedagógico actual sobre educación inicial. **2**. Conducir el proceso formativo a través de actividades, lúdico didácticas que permitan el desarrollo de competencias en las niñas y niños atendidos. **3.** Seguir las indicaciones dadas por el Coordinador Pedagógico, Profesionales de Apoyo y directivos del CDI. **4.** Diseñar y planear los encuentros pedagógicos de acuerdo a las indicaciones dadas por el Coordinador Pedagógico y aplicar los fundamentos formativos de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexo técnico enfocado a la Educación inicial. **5.** Asistir y participar en los Grupos Estudios, (GET) establecidos para la formación del Talento Humano contenido en el Plan de Atención Integral del ICBF. **6**. Ser vigía del disfrute, protección y defensa de los derechos de niños y niñas, como también orientar las líneas de acción en caso de vulneración de los mismos. **7.** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **8.** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **9.** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **10**. Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **11.** Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos

alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias de acuerdo con los estándares establecidos por el ICBF.**14**. Elaborar material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos comunitarios, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio.**15.** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.**16.** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.**17.** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos.**18**. Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato.**19**. Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas.**20**. Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **21**. Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **22**. Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **23.** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **24**. Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias conforme a las directrices del ICBF. **25**. Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **26.** Hacer seguimiento de los procesos de protección que inicien en todas el EMPLEADOR, perfeccionando su archivo de actividades. **27.** Coordinar con los directivos, todo lo relacionado con la selección, inducción, evaluación, capacitación promoción y bienestar social para el buen ejercicio de sus funciones. **28.** Coordinar, vigilar y controlar el cumplimiento de las actividades y normas a que debe sujetarse su actividad. **29**. Las demás funciones que le sean asignadas.

Clausula Quinta:

Obligaciones De La fundación: Además de las obligaciones propias como contratante, LA FUNDACION se obliga, a: 1). Ejercer la supervisión de los asuntos propios de este contrato por conducto de LA FUNDACION o del funcionario que al efecto designe 2) Cancelar en forma oportuna los valores establecidos en la cláusula segunda.

Clausula Sexta:

Del Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social: EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentra afiliado a los sistemas general de pensiones, ARL y de seguridad Social en salud que se encuentra cotizando y por ello atiende directamente su seguridad social, por lo que se obliga para con LA FUNDACION a dar estricto cumplimiento a las normas pertinentes y por la naturaleza civil de contrato.

Clausula Séptima:

De La Terminación: se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. 3. Por decisión unilateral de una las partes, comunicada por escrito a la otra con anticipación 30 días calendario a la fecha deseada de terminación, sin que esto genere pago de indemnización alguna.

Clausula Octava:

Autonomía: EL CONTRATISTA declara que los servicios profesionales que presta por medio de este contrato los realiza en forma independiente, con absoluta autonomía utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con LA FUNDACION, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago estipulados por la prestación del servicio.

***Clausula Novena*:**

Confidencialidad: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente bajo este contrato que la información a la que accederá, le será divulgada, entregada en virtud del presente contrato de la prestación de servicio, es información confidencial, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a mantener como confidencial y sujeta a estricta reserva la información de LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION, así como respecto a hacer uso adecuado de la misma. Esta obligación del contratista es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato cuya información se preserva.

Clausula Décima:

Vigilancia Del Contrato: LA FUNDACION o su representante legal supervisarán la ejecución de los servicios encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

Clausula Décima Primera:

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS
FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN
NIT 806.005.881-9

Clausula Décima Segunda:
Cesion De Convenio: Queda prohibido Al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, a un tercero. ***Clausula Décima Tercera Derecho de Autor:*** LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION será el propietario de todos los derechos, titulos, e intereses incluyendo todos los derechos de autor, publicación y exhibición y todos los derechos de comunicación y trasmisión electrónica que se deriven de este contrato. El contratista transfiere a LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION la propiedad intelectual y los derechos de autor que le puedan corresponder sobre las creaciones intelectuales que se deriven del presente contrato, en los términos del artículo 20 de la ley 23 de 1982

Clausula Decima Cuarta:
Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena - Bolivar
Clausula Decima Sexta: las partes declaran que este instrumento, deja sin efectos legales, toda contratación anterior

ROSAURA BAUTISTA CELIS
C.C. 37.834.471 de CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

DEISY MARGARITA ARIZA MONTERO
C.C. 22.786.875 DE CARTAGENA
DOCENTE P.1